



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión
no Contributiva a Personas con Discapacidad
Severa en Situación de Pobreza
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 05 de agosto de 2021

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° 000403-2021-MIDIS/PNPDS-UOT e Informe N° 000422-2021-MIDIS/PNPDS-UOT emitidos por la Unidad de Operaciones y Transferencias, Informe N° 000171-2021-MIDIS/PNPDS-UAC e Informe N° 000176-2021-MIDIS/PNPDS-UAC emitidos por la Unidad de Acompañamiento, Informe N° 000051-2021-MIDIS/PNPDS-UCI emitido por la Unidad de Comunicación e Imagen, Informe N° 000067-2021-MIDIS/PNPDS-UTI emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información, Informe N° 000185-2021-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, Informe N° 000166-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 000175-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°49-2019-MIDIS/PNPDS-DE modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 80-2020-MIDIS/PNPDS-DE y N° 38-2021-MIDIS/PNPDS-DE, se aprueba la Directiva N° 02-2019-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Afiliación, elaboración del Padrón General de Usuarios y autorización de



la pensión no contributiva”, que tiene por finalidad normar el procedimiento de afiliación, elaboración de Padrón General de Usuarios y autorización para el cobro de la pensión no contributiva, establecidos en el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP y sus modificatorias;

Que sin embargo, se ha advertido en el documento normativo antes descrito, disposiciones que deberían ser materia de modificación conforme a lo expuesto por la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000081-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ e Informe N° 000109-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ, motivo por el cual, a solicitud de la Unidad de Operaciones y Transferencias, se conforma un Comité Petit¹, el cual determina la necesidad de la derogación de la Directiva N° 02-2019-MIDIS/PNPDS-DE y la elaboración y aprobación de un nuevo documento normativo, el cual debe estar alineado a lo establecido en el Manual N° 001-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominado “Manual de Procesos y Procedimientos M1. Gestión de la entrega de la pensión no contributiva”²;

Que, en atención a ello y en el marco de las competencias establecidas en literal f)³ del artículo 22 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO⁴, mediante Informe N° 000403-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 22 de julio de 2021 complementado con el Informe N° 000422-2021-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 30 de julio de 2021, la Unidad de Operaciones y Transferencias elabora y propone la aprobación de la directiva denominada “Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva” que tiene por objeto normar los procedimientos que forman parte de la “Gestión de la afiliación de la pensión no contributiva”: Verificación de criterios de elegibilidad para la afiliación, Elaboración de Padrón de Usuarios, Suspensión, Desafiliación y Reincorporación de usuarias/os del Programa CONTIGO, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 000171-2021-MIDIS/PNPDS-UAC de fecha 26 de julio de 2021 complementado con el Informe N° 000176-2021-MIDIS/PNPDS-UAC de fecha 4 de agosto de 2021, la Unidad de Acompañamiento emite opinión favorable sobre la propuesta normativa elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N° 000051-2021-MIDIS/PNPDS-UCI de fecha 30 de julio de 2021, la Unidad de Comunicación e Imagen emite opinión favorable sobre la propuesta normativa elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N° 000067-2021-MIDIS/PNPDS-UTI de fecha 30 de julio de 2021, la Unidad de Tecnologías de la Información emite opinión favorable sobre la propuesta normativa elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias;

¹ Conformado con Memorando Múltiple N° 10-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 20 de abril de 2021 y conformado por Dirección Ejecutiva, Unidad de Operaciones y Transferencias, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Acompañamiento, Unidad de Administración y Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

² Aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000088-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 22 de julio de 2021.

³ Elaborar y proponer a la Dirección Ejecutiva, los documentos técnicos de los procesos a cargo de la unidad, en el marco de los lineamientos del MIDIS.

⁴ Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS.



Que, mediante Informe N° 000185-2021-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 30 de julio de 2021, la Unidad de Administración emite opinión favorable sobre la propuesta normativa elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N° 000166-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 5 de agosto de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable sobre la propuesta normativa elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N° 000175-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 5 de agosto de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la aprobación de la directiva denominada “Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva”, al considerar que esta se encuentra alineada a lo establecido en el Manual N° 001-2021-MIDIS/PNPDS-DE⁵, fue elaborada dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N°003-2021-MIDIS/PNPPD-DE⁶ y que aunado a ello, cuenta con la opinión favorable de las unidades involucradas correspondientes;

Con los vistos buenos del Jefe de la Unidad de Operaciones y Transferencias, Jefa de la Unidad de Acompañamiento, Jefa de la Unidad de Comunicación e Imagen, Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, Jefa de la Unidad de Administración, Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con el Manual N° 001-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominado “Manual de Procesos y Procedimientos M1. Gestión de la entrega de la pensión no contributiva” aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000088-2021-MIDIS/PNPDS-DE y la Directiva N°003-2021-MIDIS/PNPPD-DE denominada “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO” aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEROGAR PARCIALMENTE la Directiva N° 002-2019-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Afiliación, elaboración de Padrón General de Usuarías/os y autorización para el cobro de la pensión no contributiva”, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 49-2019-MIDIS/PNPDS-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 80-2020-MIDIS/PNPDS-DE y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 38-2021-MIDIS/PNPDS-DE; manteniéndose vigentes los numerales 8, 9 y 10.

⁵ Denominado “Manual de Procesos y Procedimientos M1. Gestión de la entrega de la pensión no contributiva” y aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000088-2021-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 22 de julio de 2021

⁶ Denominada “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO” y aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2021-MIDIS/PNPDS-DE.



ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 81-2020-MIDIS/PNPDS-DE que aprueba la Directiva N° 07-2020-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Suspensión y desafiliación de usuarias/os/as del Programa CONTIGO” y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3.- APROBAR la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva”, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por

DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO

Directora Ejecutiva

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**